



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPTO. DE ADM .DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MIGB/CHD/JNO/PPR

4095

14330

107557  
16727



MAT.: PAGO MULTA, CONTRATO  
"SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N° 2560-63-LR21

DECRETO SECC.1<sup>a</sup> N° 4176

LAS CONDES 02 DIC 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Secc.1<sup>a</sup> N°278, de fecha 07 de febrero de 2022, que adjudicó y contrató a la empresa **AYRES SECURITY & COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° **76.021.669-0** la licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N° **2560-63-LR21**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°2272 de fecha 10 de julio de 2025 que modifica la supervisión del contrato al jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°2863 de fecha 23 de agosto de 2025 que designa los Inspectores Técnicos Municipales; Lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Comunicación mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre 2025, se informa que el ordinario N° 26, con fecha 27 de octubre 2025. En visto de los descargos mencionados, esta unidad supervisora ha determinado no aceptar los descargos dando a lugar lo establecido en las bases administrativas punto A. 21, Nro. 26, (aplica multa de 0,5 UTM), punto B.1.3, punto 4 letra (a), la cual establece expresamente: "**Presentación de un guardia sin uniforme o equipamiento incompleto o inadecuada presentación personal, por cada vez que ocurra**".

**CONSIDERANDOS:**

- Que, conforme a lo establecido en las bases del contrato y en las cláusulas contractuales, las partes asumieron determinadas obligaciones y cumplimientos, cuya inobservancia genera la aplicación de multas por incumplimientos.
- Que, del análisis efectuado por el área competente, se ha verificado el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, específicamente en lo referido a "presentación de un guardia sin uniforme o equipamiento incompleto o inadecuada presentación personal".
- Que, en virtud de lo expuesto y con el fin de asegurar el cumplimiento, estricto de las obligaciones técnicas y administrativas, pactadas en la ID N° 2560-63-LR21, la Municipalidad esta facultada para aplicar medidas, tales como multas.

**DECRETO:**

- RATIFICASE**, La multa cursada por el Supervisor Municipal mediante Ordinario DABMEI N° 26 de fecha 8 de noviembre de 2025 a la Empresa **AYRES SECURITY & COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° **76.021.669-0**.

u  
M  
a





**2. NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la empresa, AYRES SECURITY & COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.021.669-0, representada por señora, Sabina Balladares Piña, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliados para estos efectos en calle Av. Américo Vespuco Norte Nro.771, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por correo electrónico.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Control
- Depto. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Departamento de Finanzas
- Dirección jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

4592

